



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LUCILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resumen del presupuesto general para el año 2025.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	270.850,00 €
2	Impuestos Indirectos	15.000,00€
3	Tasas y Otros Ingresos	128.700,00 €
4	Transferencias Corrientes	299.831,26€
5	Ingresos Patrimoniales	3.000,00€
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
7	Transferencias de Capital	157.548,12€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
	TOTAL INGRESOS	874.929,38€

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	304.295,00€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	381.295,00€
3	Gastos financieros	1.800,00€
4	Transferencias corrientes	5.000,00€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00€
6	Inversiones reales	182.104,38€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
	TOTAL GASTOS	874.929,38€

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Igualmente, en virtud de lo establecidos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de esta Entidad, aprobada junto con el referido presupuesto general:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	NUMERO PUESTOS
FHCN	Secretaría – Intervención	Tercera	A1	1
				1

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS
Auxiliar Administrativa	1
Peón de Servicios Múltiple	1
Auxiliar de Biblioteca	1
Peón de Limpieza de Edificios	1
	4

**C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA**

DENOMINACION	NUMERO PUESTOS
	0

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lucillos, 5 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Virginia Tragacete Rosado.

Nº.I.-1219